



Asamblea General

Distr. general
24 de enero de 2007

Sexagésimo primer período de sesiones
Tema 14 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 1 de diciembre de 2006

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.32)]

61/23. División de la Secretaría para los Derechos de los Palestinos

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino¹,

Tomando nota en particular de la información sobre la cuestión que figura en la sección B del capítulo V de ese informe,

Recordando su resolución 32/40 B, de 2 de diciembre de 1977, y todas las resoluciones posteriores sobre la cuestión, incluida la resolución 60/37, de 1º de diciembre de 2005,

1. *Observa con reconocimiento* las medidas adoptadas por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 60/37;

2. *Considera* que la División de la Secretaría para los Derechos de los Palestinos sigue haciendo una contribución útil y constructiva, mediante la asistencia que presta al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino en la ejecución de su mandato;

3. *Pide* al Secretario General que siga proporcionando a la División los recursos necesarios y asegure que continúe llevando a cabo su programa de trabajo, descrito en las resoluciones anteriores pertinentes, en consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y con su orientación, en particular, organizando reuniones y conferencias internacionales en diversas regiones con participación de todos los sectores de la comunidad internacional, realizando actividades de enlace y cooperación con la sociedad civil, desarrollando y ampliando aún más la colección de documentos del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, preparando y difundiendo lo más ampliamente posible publicaciones y material informativo sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina y organizando el programa anual de formación del personal de la Autoridad Palestina;

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/61/35).*

4. *Pide también* al Secretario General que asegure que el Departamento de Información Pública y otras dependencias de la Secretaría sigan cooperando para ayudar a la División a realizar sus tareas y para informar debidamente sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina;

5. *Invita* a todos los gobiernos y organizaciones a que presten su cooperación a la División en el desempeño de su labor;

6. *Pide* a la División que, como parte de la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre, y con la orientación del Comité, siga organizando una exposición anual sobre los derechos de los palestinos o un acto cultural, en cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, y alienta a los Estados Miembros a que sigan dando el más amplio apoyo y difusión a la celebración del Día de Solidaridad.

*63ª sesión plenaria
1º de diciembre de 2006*